



BOGOTÁ D.C.

José Jaíden López Palacios <jaiden.lopez@idrd.gov.co>

RESPUESTA A SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO

2 mensajes

Felipe Hernando Cubillos Soto <felipe.cubillos@idrd.gov.co>

26 de octubre de 2018, 10:39

Para: José Jaíden López Palacios <jaiden.lopez@idrd.gov.co>, Leyla Beatriz Alarcon Martinez <leyla.alarcon@idrd.gov.co>

JOSÉ JAIDEN LÓPEZ PALACIO.

ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.

Cordial saludo.

Con relación a su cuestionamiento sobre si es necesario emitir una Resolución para la aprobación de la versión No. 2 del PGD (Programa de Gestión Documental) y SIC (Sistema Integrado de Conservación), avalados por el Comité de Archivo No. 4 el pasado 20 de septiembre de 2018, nos permitimos responder lo siguiente:

La Resolución 502 de 2016 *“Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental- PGD del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”*, señala en el artículo 1º la adopción del Programa de Gestión Documental; y en su artículo 2º establece que su implementación y seguimiento estará a cargo del área de archivo en coordinación con la Oficina de Control Interno.

Así mismo, la Resolución 1057 de 2016 *“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación - SIC del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”*, señala en el artículo 1º la adopción del Sistema Integrado de Conservación; y en su artículo 2º establece que su implementación y coordinación estará a cargo de la Secretaría General, articulado con el equipo interdisciplinario del Área de archivo y correspondencia”.

En el anterior sentido, no se considera necesario la adopción de un acto administrativo (Resolución) para la aprobación de la versión No. 2 del PGD (Programa de Gestión Documental) y SIC (Sistema Integrado de Conservación), avalados por el Comité de Archivo No. 4 el pasado 20 de septiembre de 2018, ya que de forma evidente, existen los actos administrativos que dieron lugar a la adopción del Programa de Gestión Documental y del Sistema Integrado de Conservación, siendo la acción cuestionada una consecuencia del cumplimiento y seguimiento a las Resoluciones Nos. 502 y 1057 de 2016.

Al respecto, debe tenerse presente el concepto de acto administrativo. Señala el profesor LIBARDO RODRÍGUEZ ^[1]:

“Los actos administrativos son las manifestaciones de voluntad de la administración tendientes a modificar el ordenamiento jurídico, es decir, a producir efectos jurídicos”.

De igual forma, el profesor JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA ^[2] establece que acto administrativo es: *“toda manifestación unilateral, por regla general de voluntad, de quienes ejercen funciones administrativas, tendientes a la producción de efectos jurídicos”.*

Por lo expuesto, es claro que la aprobación de la versión No. 2 del PGD (Programa de Gestión Documental) y SIC (Sistema Integrado de Conservación) no es una acción tendiente a producir efectos jurídicos; por el contrario dicha aprobación se constituye en una consecuencia administrativa realizada en virtud al cumplimiento de la Resolución 502 de 2016 *“Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental- PGD del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”*, y la Resolución 1057 de 2016 *“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación - SIC del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”*; no siendo entonces pertinente adoptar una Resolución para el efecto.

En los anteriores términos se absuelve la consulta realizada.

Cordialmente

JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA.
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA.

--

FELIPE HERNANDO CUBILLOS S

Abogado / Contratista - 2993

OFICINA ASESORA JURÍDICA

felipe.cubillos@idrd.gov.co



Calle 63 # 59ª - 06
(571) 660 5400 Ext. 1203

José Jaiden López Palacios <jaiden.lopez@idrd.gov.co>

26 de octubre de 2018, 10:52

Para: Leidy Yazmin Pardo Reyes <leidy.pardo@idrd.gov.co>

Cc: Betty Del Socorro Bula Arroyo <betty.bula@idrd.gov.co>, Leidy Yazmin Pardo Reyes <leidy.pardo@idrd.gov.co>, Jose Dionel Benitez Rodriguez <jose.benitez@idrd.gov.co>, Gustavo Adolfo Rey García <gustavo.rey@idrd.gov.co>, Miguel Angel Rico Ramirez <miguel.rico@idrd.gov.co>, Angela Jimena Pinilla Acosta <angela.pinilla@idrd.gov.co>

Les comparto el concepto de la Oficina Asesora Jurídica sobre el asunto de si se requería un nuevo acto administrativo para la versión 2 del PGD y del SIC.

Con base en el concepto jurídico anexo, de esta manera y siendo favorable nuestra consulta, en el sentido de no requerirse una nueva Resolución, iniciamos el tramite de publicación en Isolución y en la pagina web de la entidad, de los instrumentos citados.

[El texto citado está oculto]

--

Cordialmente,



JOSE JAIDEN LÓPEZ PALACIO

Coordinador - Contrato 070 de 2018

ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

jaiden.lopez@idrd.gov.co

Calle 63 # 59ª - 06

(571) 647 7524 Ext. 247